



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "FESTEJO&CELEBRA SERVICIOS DE EVENTOS", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO HUMBERTO PÉREZ SILIAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

ANTECEDENTES:

1.- ÚNICO:- EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION FEDERALIZADA, AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES REALICE LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVES DEL ACUERDO SAABMCS-I.1 SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2019, DEL 14 DE FEBRERO DE 2019, POR CONCEPTO DE "CONGRESOS Y CONVENCIONES", INSERTO EN LA PARTIDA 38301, Y POR SER EL MEJOR PRECIO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS SE ASIGNÓ A LA EMPRESA "FESTEJO&CELEBRA SERVICIOS DE EVENTOS", S.A. DE C.V." POR LO QUE SE OTORGÓ LA ORDEN DE TRABAJO No. OT-19-016 CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,542,832.91 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.-----

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA: -----

I.1.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 21, 28 FRACCIÓN XIV Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NÚMERO 414, MEDIANTE DECRETO 020, TOMO III, DE FECHA SÁBADO 08 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN BASE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS COMO EL QUE NOS OCUPA. -----

I.2.- QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL VIERNES 07 DE DICIEMBRE DE 2012, EN SU ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VIII, DEL CAPÍTULO I, AL RUBRO DENOMINADO "DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA", ESTABLECE COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA. -----



- I.3.- QUE EL MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS **HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE CONFERIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 41 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. -----
- I.4.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUFRAGAR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COMUNICADO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO CALENDARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **SH/31/2019**, FECHA 11 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR EL DOCTOR JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA. EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES**, CLAVE PRESUPUESTAL 102561A13301S01A58300038301. -----
- I.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N COL. 24 DE JUNIO, EN ESTA CIUDAD CAPITAL. -----
- II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA: -----
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **FSE160620 PQ9**, CON CAPACIDAD JURIDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO SUFICIENTE, COMPETENTE Y AMPLIAMENTE CAPACITADOS, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **CONGRESOS Y CONVENCIONES** DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- II.2.- QUE ACREDITA SU CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 387 VOLUMEN 6, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE CHIAPAS, LICENCIADA TERESITA DE JESÚS NARCÍA ESCOBAR, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. -----
- II.3.- QUE ESTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL CIUDADANO **HUMBERTO PÉREZ SILIAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 387 VOLUMEN 6, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE



CHIAPAS, LICENCIADA TERESITA DE JESÚS NARCÍA ESCOBAR, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TAL CALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 1703085560392 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN: CALLE DE COPAINALÁ NÚMERO 102, COLONIA XAMAIPAC CODIGO POSTAL NÚMERO 29060 EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO Y SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE DE COPAINALÁ NÚMERO 102, COLONIA ISSSTE CODIGO POSTAL NÚMERO 29060 EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.-

II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. -----

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA DEPENDENCIA POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA MISMA Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. -----

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL INMUEBLE EN DONDE REALIZARÁ EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES NECESARIOS, CON EL OBJETO DE EVITAR DESCONOCIMIENTO Y/O RECLAMACIONES POSTERIORES. -----

III.- **AMBAS PARTES DECLARAN:** -----

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN Y POR ENDE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN BASE A SU PROPUESTA PRESENTADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIÓN II.6 DE ESTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN "CONGRESOS Y



CONVENCIONES", QUE SE DESCRIBE EN LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO OT-19-016-.....

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<p>LOTE 01: SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO "CELEBRACIÓN AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN" QUE LABORAN EN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA Y COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: SERVICIO DE BANQUETE PARA 1650 PERSONAS QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SALÓN • CENA DE 4 TIEMPOS: BOTANA DE ENTRADA, ENSALADA O CREMA, PLATO FUERTE Y POSTRE MOBILIARIO, LOZA, PLAQUÉ, MANTELERA Y CRISTALERÍA • HIELOS, BARRA DE REFRESCOS MINERALIZADOS Y CAFÉ • SERVICIO DE MESEROS Y CAPITÁN DE MESEROS • GRUPO MUSICAL • PANTALLAS, AUDIO Y SONIDO • PLANTA DE LUZ • 165 CENTRO DE MESA • SERVICIO DE VALET PARKING • SERVICIO DE HOSTES Y PERSONAL • SERVICIO DE VIGILANCIA • MAESTRO DE CEREMONIAS <p>MANO DE OBRA: \$140,569.81</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA AUTORIZADA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, MEDIANTE ACUERDO No. SAABMCS No. 1.1 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2019, DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: 18 DE JULIO DE 2019. SERVICIO DE 5 HORAS. LUGAR DE ENTREGA: SALON MAYA Y MONTEBELLO DEL CENTRO DE CONVENCIONES, UBICADA EN CALZADA ANDRÉS SERRA ROJAS S/N, COL. EL RETIRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PALACIO DE GOBIERNO S/N, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. C.P. 29000. R.F.C.: GEC-850101 3X9.</p>	01	SERVICIO	\$1,330,028.37	\$1,330,028.37
SUMA				\$1'330,028.37
16% DE I.V.A.				212,804.54
SUBTOTAL				\$1,542,832.91
RETENCIÓN 2%				2,811.40
TOTAL				\$1'540,021.51

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 1'542,832.91 (UN MILLON QUINIENTOS



CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO MENOS 2% DE ISN. SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL CUADRO QUE ANTECEDE Y CALCULADOS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONSIDERÁNDOSE COMO PRECIOS FIJOS, LOS CUALES NO PODRÁN VARIAR DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMPRENDE EL: **DIA 18 (DIECIOCHO) DE JULIO DE 2019.**-----

CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA SECRETARÍA" EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA EN SALÓN MAYA Y MONTEBELLO DEL CENTRO DE CONVENCIONES, UBICADO EN CALZADA ANDRÉS SERRA ROJAS S/N, COLONIA EL RETIRO EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.-----

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" 50% DE ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", A TRAVES DE PAGOS ELECTRONICOS, MEDIANTE ABONO A LA CUENTA SANTANDER, NÚMERO DE CUENTA 65-50571889-3 CLAVE INTERBANCARIA NUMERO 014100655057188931, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 67 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.-----

SIXTA.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A:-----

- A).- DESIGNAR UNA PERSONA PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE Y RESPONSABLE DE "LA SECRETARÍA" PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO AL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.**-----
- B).- PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA FACILITAR LAS LABORES DE SU PERSONAL.**-----

SEPTIMA.- SEGURIDAD DEL INMUEBLE.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA OBLIGADO A OBSERVAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD QUE ESTABLEZCA "LA SECRETARÍA" PARA SALVAGUARDAR LAS INSTALACIONES EN DONDE SE REALICE EL SERVICIO DE REFERENCIA.-----

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ RESPONSABLE ÚNICO COMO PATRÓN DE LA RELACIÓN CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE NO SE CREA RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON



"LA SECRETARÍA", A LA QUE POR NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.-----

"LA SECRETARÍA" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO, CON CAUSAS PLENAMENTE JUSTIFICADAS, EL CAMBIO DE PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

DÉCIMA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER BAJO NINGÚN TÍTULO, FORMA O MOTIVO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS EN SU FAVOR Y A SU CARGO, RESPECTIVAMENTE DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA PERSONA QUE DESIGNE PARA EL COBRO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y VALIDADOS POR **"LA SECRETARÍA"**.- - -

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PAGARA A **"LA SECRETARÍA"** POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO, SERA IGUAL 0.5% SOBRE EL VALOR (SIN IVA) AL MONTO QUE REPRESENTA EL COSTO DEL SERVICIO QUE NO HAYA SIDO CONCLUIDO EN EL TÉRMINO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA DE EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:-----

- A).- CUANDO SE CONTRAVENGAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.-
- B).- POR NEGLIGENCIA EN LA EJECUCIÓN O INEJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**.-----
- C).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SE HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.-----
- D).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.-----
- E).- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS QUE DERIVEN DE LA TRANSGRESIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE LA **"LA SECRETARÍA"**.-----

ASIMISMO, DE PRESENTARSE TRES INCONFORMIDADES DE **"LA SECRETARÍA"**, CON CASO OMISO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE



ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO CON LAS CORRESPONDIENTES RESERVAS DE LEY A FAVOR DE LA "LA SECRETARÍA". -----

DÉCIMA TERCERA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTE CASO "LA SECRETARÍA" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO. -----

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GUARDARÁ ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE "LA SECRETARÍA" EN CASO CONTRARIO PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES A QUE EL HECHO DE LUGAR.-----

ASÍ MISMO "LA SECRETARÍA" DEBERÁ GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".-

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OTORGARÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA SIGUIENTE GARANTÍA: --

I.- POR EL ANTICIPO QUE RECIBA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DEL 50%; DEBERÁ SER ASEGURADO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA OTORGADADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL MISMO, DEBIENDO CONTENER LA INDICACIÓN EXPRESA DE LA ACEPTACIÓN DE LA AFIANZADORA PARA CONTINUAR GARANTIZANDO EL MONTO CUBIERTO, EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL PROVEEDOR. -----

II.- EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE GARANTIZARÁ MEDIANTE POLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA; EN AMBOS CASOS CON UN IMPORTE MINIMO DEL 10% SOBRE EL TOTAL DEL COSTO DEL SERVICIO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ESTA GARANTÍA SE EXHIBIRÁ A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO. -----

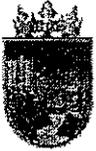
LA FIANZA ANTES SEÑALADA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: -----



- A).- SE OTORGARÁ A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA. -----
- B).- INDICAR EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NUMERO Y LETRA. -----
- C).- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODA LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y LAS ADICIONES RESPECTIVAS DEL MISMO. -----
- D).- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO Y LICITACIÓN, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS. ASIMISMO PARA EL CASO DE QUE ASÍ SE HAYA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O CONTRATOS, ESPECIFICAR CON CLARIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL MISMO Y EN SU CASO CITAR LOS FUNDAMENTOS DE LA LEY Y CLAUSULAS DEL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS QUE SE PREVEN DICHOS CONCEPTOS Y GARANTIA. -----
- E).- EL SEÑALAMIENTO QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUEN ESPERAS O PRÓRROGAS, SE AMPLIARÁ EL PLAZO DE CADUCIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS. -----
- F).- QUE EL MONTO GARANTIZADO CUBRA LOS VALORES DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES DE QUE SE TRATE. -----
- G).- QUE LA GARANTE, DESIGNE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA REGION COMPETENCIA DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----
- H).- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL FIADO.-----
- I).- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS. -----
- J).- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTICULO 282, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE EN SU CASO SE GENERE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 283, DEL MISMO ORDENAMIENTO. -----
- K).- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA DEBERÁ SER SOLICITADA A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SIENDO PROCEDENTE UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES QUE FIJAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. --

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:-----

- 1.- CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MÁXIMO DE ATRASO CONVENIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-----



2.- CUANDO EN SU CASO, HUBIERA TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE CONCEDE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-----

CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO AUMENTE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INCREMENTAR EN FORMA PROPORCIONAL AL INCREMENTO, EL MONTO DE LA GARANTÍA.-----

EL INCREMENTO DE LA GARANTÍA EN SU CASO, DEBERÁ ACREDITARSE POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ANTE **"LA SECRETARÍA"**, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTE COMUNIQUE AL INTERESADO LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO.-----

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GUARDARÁ ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** EN CASO CONTRARIO PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES A QUE EL HECHO DE LUGAR.-----

ASÍ MISMO **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.-

DÉCIMA SÉPTIMA- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, Y PREVIA LECTURA SON CONFORMES ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, FIRMAN PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.-----

LAS PARTES

POR **"LA SECRETARÍA"**

POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

M.E. HERNÁN LOPEZ VÁQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA.

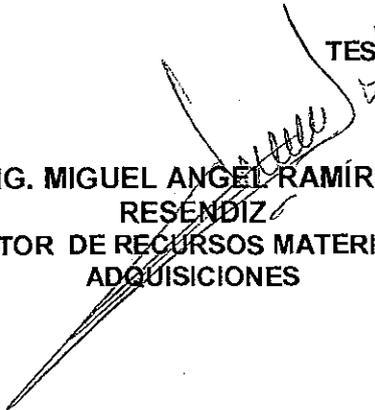
C. HUMBERTO PEREZ SILIAS
ADMINISTRADOR ÚNICO

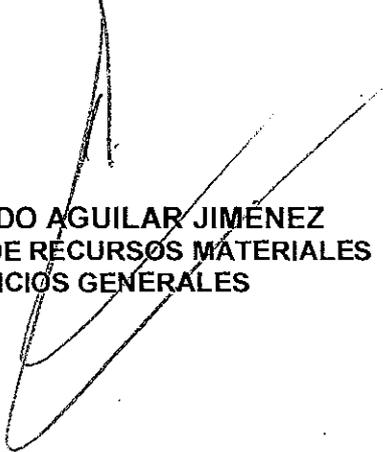


RFC: FSE160620PQ9



TESTIGOS DE ASISTENCIA


ING. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ
RESENDIZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
ADQUISICIONES


LIC. EDUARDO AGUILAR JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CIUDADANO HUMBERTO PÉREZ SILIAS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y POR LA OTRA PARTE EL M.E. HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, "LA SECRETARÍA", A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019, INSTRUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, IMPRESAS UNICAMENTE EN SU ANVERSO, EN TAMAÑO CARTA INCLUIDA LA PRESENTE.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GOBIERNO FEDERAL	PROVEEDOR:	O.T.	ORDEN DE SERVICIO	HOJA:
	FESTEJO&CELEBRA SERVICIOS DE EVENTOS, S.A. DE C.V. R.F.C.: FSE160620PQ9 CALLE DE COPAINALA N° 102 COL. ISSSTE, C.P. 29060. TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. PARA ENTREGAR EN SALON MAYA Y MONTEBELLO DEL CENTRO DE CONVENCIONES, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	OT-19-016	639	1 de 2
FECHA	CONCEPTO:			
DIA/MES/AÑO	38301.- CONGRESOS Y CONVENCIONES.			
25/06/2019	PARTIDA PRESUPUESTARIA.- 102561A13301S01A58300038301			
	AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION (COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION FEDERALIZADA).			

LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<p>SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO "CELEBRACIÓN AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN" QUE LABORAN EN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA Y COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA.</p> <p>SERVICIO DE BANQUETE PARA 1,650 PERSONAS, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SALON. • CENA EN 4 TIEMPOS: BOTANA DE ENTRADA, ENSALADA O CREMA, PLATO FUERTE Y POSTRE. • MOBILIARIO, LOZA, PLAQUÉ, MANTELERÍA Y CRISTALERÍA. • HIELOS, BARRA DE REFRESCOS MINERALIZADOS Y CAFÉ. • SERVICIO DE MESEROS Y CAPITÁN DE MESEROS. • GRUPO MUSICAL. • PANTALLAS, AUDIO Y SONIDO. • PLANTA DE LUZ. • 165 CENTROS DE MESA. • SERVICIO DE VALET PARKING. • SERVICIO DE HOSTES Y PERSONAL. • SERVICIO DE VIGILANCIA. • MAESTROS DE CEREMONIAS. • MANO DE OBRA \$140,569.81. 	01	SERVICIO	1,330,028.37	1,330,028.37
				<p>SUMA \$1'330,028.37</p> <p>16% DE I.V.A. 212,804.54</p> <p>RETENCION 2% 2,811.40</p> <p>TOTAL \$1'540,021.51</p>	

CONDICIONES DE PAGO:	50% DE ANTICIPO Y 50% EL DÍA DEL EVENTO.	TIEMPO DE ENTREGA	18 DE JULIO DE 2019.
----------------------	--	-------------------	----------------------

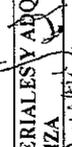
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES AUTORIZA	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA AUTORIZA
ING. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RESENDIZ	M.E. HERNÁNDEZ VAZQUEZ

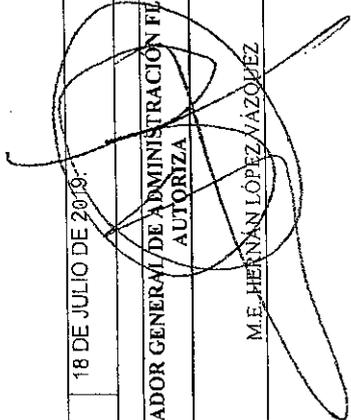
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <small>GOBIERNO DE CHIAPAS</small>	PROVEEDOR: FESTEJO&CELEBRA SERVICIOS DE EVENTOS, S.A. DE C.V. R.F.C.: FSE160620PQ9 CALLE DE COPAINALA N° 102 COL. ISSSTE, C.P. 29060. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	O.T. OT-19-016	ORDEN DE SERVICIO 639	HOJA: 2 de 2
	CONCEPTO: 38301.- CONGRESOS Y CONVENCIONES. PARTIDA PRESUPUESTARIA.- 102567A13301S01A58300038301 AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA).			
FECHA 25/06/2019	PARA ENTREGAR EN SALÓN MAYA Y MONTEBELLO DEL CENTRO DE CONVENCIONES, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.			

LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
------	---------------------------	----------	--------	-----------------	--------------

	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA AUTORIZADA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE ACUERDO No. SAABMCS No. I.1 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2019, DEL 14 DE FEBRERO DEL 2019.</p> <p>DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PALACIO DE GOBIERNO SIN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29000, R.F.C. GEC-850101-3X9.</p>				
--	--	--	--	--	--

CONDICIONES DE PAGD:	50% DE ANTICIPO Y 50% EL DÍA DEL EVENTO.	TIEMPO DE ENTREGA	18 DE JULIO DE 2019.
-----------------------------	--	--------------------------	----------------------

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES AUTORIZA  ING. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RESENDIZ

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA AUTORIZA  M.E. HERNÁN LÓPEZ VAZQUEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO
CARTA DE AUTORIZACIÓN

SH-TE-CF-CA-0020

M.E. Hernán López Vázquez

Tengo a bien autorizar a usted, para que a partir de esta fecha, los pagos que se me efectúen por conducto de esa Dependencia sean depositados a la cuenta de cheques, como a continuación



RFC: FSE160620PQ9
MAIL: festejocel@comunicom
TEL: 044 961 195 71 51

PERSONA	
FÍSICA	MORAL X
FECHA DE EXPEDICIÓN	
27	JUNIO 2019

R.F.C.		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DOMICILIO		TELÉFONO	
FSE160620PQ9		FESTEJO&CELEBRA SERVICIOS DE EVENTOS, SA DE CV.		Calle de Copainalá, No. 102, Col. ISSSTE, C. P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México		9611957151	
ACTIVIDAD							
SERVICIO DE CATERING, ENTRE OTROS.							
ESCRITURA PÚBLICA				NOTARIO PÚBLICO			
NÚMERO:		387, VOLUMEN 6		NOMBRE:		LIC. TERESITA DE JESUS NARCIA ESCOBAR	
FECHA:		20 DE JUNIO DE 2019		No. OE NOTARIA:		188 DEL ESTADO DE CHIAPAS	
DATOS DE LA CUENTA							
BANCO		PLAZA		NUM. SUC.		NOMBRE DE LA SUCURSAL	
SANTANDER		TUXTLA		5043		PRINCIPAL TUXTLA	
No. DE CUENTA		TIPO DE CUENTA		No. DE REFERENCIA		No. DE CONVENIO	
65-50571899-3		CHEQUES		-----		014100655057189931	
AUTORIZA							
NOMBRE:		HUMBERTO PEREZ SILIAS					
CARGO:		ADMINISTRADOR UNICO					
FIRMA:							

NOTA: En caso de cancelación de la cuenta o modificación de cualquier dato reportado, con 48 horas de anticipación deberá enviar a ésta Dependencia, el aviso de cambio, referenciando la fecha de expedición de la anterior, con la siguiente leyenda:

(QUEDA SIN EFECTO LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE FECHA _____ DE _____)